## Designan Asesor de Secretaría General de la SUNASA

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 017-2013-SUNASA/S**

Lima, 5 de febrero de 2013

VISTOS:

El Informe N° 00144-2013/OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00066-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-SA, Reglamento de la Ley 29344, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la SUNASA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, el cargo de Asesor de Secretaría General, con la clasificación de empleado de confianza cuenta con el N° de Orden 11 y Código 13401032;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego SUNASA mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNASA correspondiente al Año Fiscal 2013, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 005-2013-SUNASA/S del 10 de enero de 2013 y las modificatorias que se establezcan, el cargo de Asesor de Secretaría General, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas;

Que, según el Manual Clasificador de Cargos de la SUNASA, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, el cargo de Asesor tiene como función general, brindar asesoramiento técnico-administrativo y/o político-social, así como coordinar con las diferentes unidades orgánicas en tareas específicas que se determinen en la unidad orgánica donde ejerce sus funciones y realizar coordinaciones con entes externos según se le solicite;

Que, la plaza de Asesor de Secretaría General se encuentra vacante, por lo que es necesario designar a la persona que asumirá el mencionado cargo de confianza, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas en los artículos 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al señor CÉSAR AUGUSTO RÁZURI RAMÍREZ en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, publiquen la presente Resolución en la página web institucional. Asimismo, encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** DISPONER la notificación de la presente Resolución, a la persona designada, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, para los fines correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Superintendente

**899694-2**

# ORGANOS AUTONOMOS

# ANR - CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES

## Reconocen a Presidente y Vicepresidentes Académico y Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete

**RESOLUCIÓN Nº 019-2013-CONAFU**

Lima, 16 de enero de 2013

**"UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**

VISTOS: Oficio N° 174-UNDC-CO/PCO-2012 recibido el 18 de diciembre de 2012, Oficio Nº 1551-2012-CONAFU-CDAA de fecha 28 de diciembre de 2012, y el Acuerdo Nº 024-2013-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU de fecha 16 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores y ente rector del funcionamiento de las Universidades del país bajo su competencia;

Que, el artículo 2º inciso e) de la Ley 26439, se establece que; son atribuciones del CONAFU: Reconocer a las comisiones organizadoras a propuesta de los promotores;

Que, el artículo 10º inciso o) del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución 189-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, se establece que, son atribuciones del Pleno del CONAFU: Reconocer a las comisiones organizadoras propuestas por los promotores, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normas; y designar a las comisiones de las universidades públicas;

Que, conforme el Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (en adelante el Reglamento), aprobado por Resolución Nº 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, en el artículo 18º establece que: "Para organizar la Universidad y dar inicio